

EL GOBIERNO ABIERTO (OPEN GOVERNMENT)

Concepto: actitud de apertura hacia el ciudadano → forma de gobernanza de las AA.PP más transparente, colaborativa, ética y con una rendición de cuentas más clara e implica mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

PILARES en los que se basa: *colaboración + participación + transparencia.*

Referencias normativas más relevantes:

art. 9.2 CE (*consagra el deber de las instituciones públicas de fomentar la participación ciudadana*)

art.105.c 1 CE (*señala la necesidad de regular la participación ciudadana a través de la audiencia a todas las personas interesadas en el procedimiento administrativo*)

Ley 19/2013, 9 diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del Sector Público.

Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP

Políticas públicas de Gobierno Abierto → persiguen una comunicación *bidireccional, permanente y transparente* entre la Admón. y ciudadanos, con el fin de conseguir la participación y colaboración ciudadana en la creación y mejora de los servicios públicos y robustecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

PRINCIPIOS INFORMADORES [4].

- a) Transparencia
- b) Participación
- c) Rendición de cuentas
- d) Datos públicos abiertos (que forman parte del principio de colaboración)

TRANSPARENCIA: *consiste en que la info sobre las actividades de las AA.PP sea creada y esté a disposición de los ciudadanos, con excepciones limitadas por ley, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización. Incluye* la divulgación de información en respuesta a las solicitudes de los ciudadanos y, de manera proactiva, a iniciativa de AA.PP y otros entes.

Regla general → acceso a la información pública, salvo excepción. Sólo puede ser retenida si su divulgación pudiera causar daños demostrables a intereses legítimos y/o al interés público.

PARTICIPACIÓN ciudadana: *sustenta y sostiene al concepto de gobierno abierto; una ciudadanía activa permite el enlace entre la transparencia y la rendición de cuentas. Las contribuciones de los ciudadanos son un recurso imprescindible para la formulación de las políticas públicas.*

RENDICIÓN DE CUENTAS: *necesaria existencia de unas normas, mecanismos o sistemas para que los que dirigen y gestionan las administraciones públicas justifiquen actos y formas de actuación. Afecta tanto a las autoridades electas como a los funcionarios públicos.*

DATOS PÚBLICOS ABIERTOS: *los datos que recoge el Sector Público (salvo las excepciones legalmente establecidas) deben estar disponibles de manera libre para todos, en términos de poder acceder, utilizar y volver a publicarlos, sin restricciones de copyright, patentes u otros mecanismos de control o propiedad, implicando beneficios potenciales que incluyen la transparencia, eficiencia e innovación.*

La información del Sector Público puesta a disposición como datos abiertos se denomina “Open Government Data”. **Requisitos DATO ABIERTO:**

- Disponibilidad y acceso → disponible de forma íntegra y accesible, a coste razonable de reproducción
- Participación universal → sin discriminación por razón de áreas de actuación, personas o grupos.
- Reutilización y redistribución

LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO (OGP – Open Government Partnership):

- iniciativa multilateral y voluntaria

- fundada en 2011 por 8 países (*España entró en abril de ese año*) → **actualmente con 76 países** y un número creciente de miembros locales que trabajan junto a miles de organizaciones de la sociedad civil

- **busca mejorar la actividad gubernamental, fomentar la participación cívica y mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos hacia sus ciudadanos.**

- **objetivo** → **reforzar los vínculos que unen a los ciudadanos con sus gobernantes**, con el establecimiento de vías de diálogo más adecuadas para que los ciudadanos puedan ser más partícipes en el desarrollo de las políticas públicas.

- **calendario bianual de actuaciones**, que comprende desde el *diseño de un plan de acción de Gobierno Abierto, hasta la puesta en ejecución y evaluación continua de resultados* → países miembros se comprometen a desarrollar y poner en marcha un plan de acción nacional que incluye compromisos para promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza.

- OGP es supervisada por un Comité Directivo integrado por igual número de representantes de gobierno y de la sociedad civil.

- control ejecución objetivos → **“Mecanismo de Revisión Independiente”** que evalúa periódicamente el avance de cada gobierno en lo que respecta a sus compromisos.

PLANES DE ACCIÓN PARA EL GOBIERNO ABIERTO DE ESPAÑA. [4] recogen el conjunto de actuaciones a las que se compromete la AGE, en colaboración con otras AA.PP y con la sociedad civil, para avanzar, en un determinado período, en la participación, la transparencia, la integridad y la sensibilización social, y lograr una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.

I Plan de Acción de Gobierno Abierto (2012 – 2014): *instaura una nueva forma de entender la relación entre la Administración y los ciudadanos.* Tres grandes objetivos eran:

- *Aumentar la integridad y transparencia pública,* → aprobación LTIBG

- *Alcanzar una gestión más eficaz de los recursos públicos* → aprobación L.O 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- *Mejora de los servicios públicos a través de compromisos* → ej. la mejora de la interoperabilidad de la información de la Administración de Justicia,

II Plan de Acción de Gobierno Abierto (2014 – 2016): coincidió con la puesta en marcha de políticas de reformas en materia de regeneración democrática. Algunos compromisos: apertura del Portal de la Transparencia + mayor control y transparencia de subvenciones públicas, a través de la Base de datos de subvenciones públicas.

III Plan de Acción de Gobierno Abierto (2017 – 2019): elaboración teniendo en cuenta la experiencia + aprendizaje + las recomendaciones del Mecanismo de Revisión Independiente y OGP.

Tres objetivos básicos:

- 1º potenciar los mecanismos de participación y diálogo con la sociedad civil,
- 2º asegurar cooperación interadministrativa en diferentes niveles de la Administración (estatal, autonómica y local),
- 3º fortalecer los cimientos del Gobierno Abierto y sentar las bases que permitan la adopción de medidas más allá de este Plan.

Contiene **20 medidas** → **5 grandes ejes**: colaboración, participación, transparencia, rendición de cuentas y formación, con la finalidad de asentar cimientos sólidos cuyos efectos perduren en el tiempo.

IV Plan de Acción de Gobierno Abierto (2020 – 2024): plan actual es un conjunto de actuaciones que se desarrollaran a partir del segundo semestre de 2020 a las que se compromete la Administración General del Estado en colaboración con otras Administraciones públicas y con la sociedad civil, para avanzar en el Gobierno Abierto.

- **se aprobó** en la reunión del pleno del Foro de Gobierno Abierto del día 29 de octubre de 2020
- **objetivo general** → contribuir a una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.
- recoge 10 compromisos → englobados en **4 objetivos/ejes** que asumen las AA. PP para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, mejorar la participación, establecer sistemas de integridad pública, y formar y sensibilizar a la ciudadanía y al personal empleado público en materia de Gobierno Abierto. **5º bloque** podría ser → iniciativas de las CC.AA y EE.LL.
- se estructura en **2 ejes transversales**: 1º cumplimiento ODS, y en particular ODS16 (promoción sociedades justas, pacíficas e inclusivas que rindan cuentas) y 2º promoción de acciones que favorezcan la inclusión social, igualdad y accesibilidad universal, enfocadas a colectivos en situación de pobreza, riesgo exclusión social o especial vulnerabilidad.

OJO!!! cada Administración Pública tiene competencia exclusiva en materia de Gobierno Abierto, salvo en lo relativo a la transparencia (*Ley 19/2013 establece obligaciones comunes y mínimas*)

GOBERNANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO DE ESPAÑA. *Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales desarrollan sus propias políticas y cuentan con sus propios órganos, salvo en transparencia.*

ÓRGANOS A NIVEL AGE:

- **DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA PÚBLICA:** Dependiente del M^a HFP; **funciones:** impulso, coordinación y seguimiento planes de acción de Gobierno Abierto de España + **punto de contacto con** organizaciones internacionales para asuntos relacionados con el Gobierno Abierto.
- **GRUPO INTERMINISTERIAL DE GOBIERNO ABIERTO:** **grupo de trabajo** coordinado por la DG Gobernanza Pública; forman parte de él: *responsables de las Unidades de Información de Transparencia y de Gobierno Abierto de todos los Ministerios*; **misión:** coordinar las iniciativas de Gobierno Abierto en la AGE.
- **COMISIÓN SECTORIAL DE GOBIERNO ABIERTO:** **espacio de coordinación, colaboración y debate entre AA.PP españolas** (estatal, autonómicas y locales) para intercambio de experiencias y desarrollo y seguimiento de iniciativas conjuntas en materia de gobierno abierto. **Órgano colegiado de cooperación interadministrativa de carácter técnico**, para el establecimiento de medidas, estrategias, objetivos y directrices sobre Gobierno Abierto.
- **FORO DE GOBIERNO ABIERTO:** **espacio de participación y diálogo permanente entre las AA.PP (estatal, autonómicas y locales) y representantes sociedad civil, en igual número de representantes;**
Objetivo: impulsar la colaboración, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas.
Órgano colegiado dependiente de la Secretaría de Estado de FP.
Integrado por el Presidente y sesenta y cuatro vocales, treinta y dos en representación de las Administraciones Públicas y treinta y dos en representación de la sociedad civil.
Presidencia del Foro → persona titular Secretaría de Estado FP, que ostentará su representación y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19.2 de LRJSP.
Vicepresidencia 1ª → titular DG Gobernanza Pública y **Vicepresidencia 2ª** → 1 representante sociedad civil.

Podrá **actuar en Pleno y en Comisión Permanente:**

Pleno estará constituido por el Presidente, los dos Vicepresidentes y el resto de los vocales designados en representación de las Administraciones Públicas y de la sociedad civil.

Comisión Permanente estará compuesta por los Vicepresidentes 1º y 2º y doce vocales, seis en representación de las Administraciones Públicas y otros seis en representación de la sociedad civil, designados todos ellos por el Presidente de acuerdo con los criterios acordados por el Pleno y a propuesta del mismo.